

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 00196 -2012-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 09 MAR. 2012

VISTO: El Informe Nº 0655-2012-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 289-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; el Informe Nº 0451-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Titulo Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Organica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radíca en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 0201-2011-FLV-RO-SOP/GIP/GM/MPMN, el Ing. Freddy Loayza Valdivia, residente de la Obra "Mejoramiento de Vias Urbanas Zona II del Centro Poblado San Francisco. Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", otorga conformidad por la recepción de material piedro de 6" x 8", de junio a setiembre del 2011, realizado por el proveedor MANCHEGO AMÉSQUITA GENARO MARTIN, por un monto de \$\frac{1}{2}, \frac{2}{2}, \frac{2}{4}, \frac{2}{6}, \

Que, mediante con Informe Nº 599-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, la Sub Gerencia de Obras Públicas hace llegar el informe solicitando el reconocimiento de deuda, por lo que solicita se prosiga con su trámite. Y mediante Informe Nº 0655-2012-GIP-GM/MPMN del 01 de Febrero del 2012, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite la documentación correspondiente al reconocimiento de deuda, para que se prosiga el trúmite.

Que, mediante Informe Nº 289-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logistica y Servicios Generales señala que respecto al reconocimiento de deuda por el monto total de S/. 10,414.00 nuevos soles, correspondientes a los siguientes proveedores y montos: a) La CONSTRUTORA LUIGI Y JONATAN S.A.C., por concepto de Fierro corrugado de ½", por el monto de S/. 6,800.00 (O/C Nº 214-I): b) MANCHEGO AMÉSQUITA GENARO MARTIN, por concepto de adquisición de Chapa para puerta, cable eléctrico, base para surtidor y otros, por el monto de S/. 1,374.00 (O/C Nº 205-I): c) MANCHEGO AMÉSQUITA GENARO MARTIN, por concepto de adquisición de adquisición de Piedra de 6" x 8", por el monto de S/. 2,240.00 (O/C Nº 1819-I): informa sobre el reconocimiento de deudas, documentos que remite a fin de que se prosiga con su trámite.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesoreria", concordante con la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesoreria Nº 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesoreria y la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de







Tesorería, en su artículo 9º numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y fresupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de DEUDA la obligación pendiente, por el monto de S/. 10,414.00 nuevos soles (diez mil cuatrocientos catorce con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraida a favor de proveedores, conforme al detalle siguiente:

PROVEEDOR : CONSTRUTORA LUIGI Y JONATAN S.A.C

O/C : 00214-1 Monto : **S/. 6,800.00**

PROVEEDOR: MANCHEGO AMÉSQUITA, GENARO MARTIN

O/C : 00205-I Monto : \$/. 1,374.00

PROVEEDOR : MANCHEGO AMÉSQUITA, GENARO MARTIN

O/S : 1819-I Monto : **\$/. 2,240.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologia de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLAVILO

ARCV/A/MPMN. AGC/GAJ/MPMN